



Compañía: DAORJE, S.L.U.

CIF: B85144152

Asunto: Calificación de Proveedores

En respuesta a su solicitud de calificación, les comunicamos en nombre de Enel, que el procedimiento de calificación Empresarial Enel (No válida para familias con requisitos técnicos) al que se ha sometido su Compañía ha concluido finalmente con el resultado de: **APROBADO**

La evaluación a la que ha sido sometida su Compañía se ha limitado a la verificación del cumplimiento de ciertos aspectos legales y generales y no ha entrado a valorar la idoneidad de los medios técnicos y de producción para un servicio/producto en concreto.

La presente calificación tendrá validez por un año, a partir de la fecha de la Resolución de la calificación, **La presente calificación tendrá validez desde la fecha de la Resolución de la calificación, 12/06/2017 HASTA 04/07/2018**, siempre que se mantengan durante ese período las circunstancias y criterios que dieron lugar a la concesión. Al final del periodo de validez previsto la calificación deberá ser renovada si la Compañía desea seguir gozando de ella.

La presente calificación de la Compañía no implica compromiso ni obligación contractual alguno para Enel. Sin embargo, la obtención de esta Calificación es condición necesaria para participar en determinados procesos de licitación de Enel, si bien, según los casos, se podrán establecer requisitos adicionales, tanto técnicos como comerciales.

Enel podrá incorporar nuevos requisitos a su Sistema de Calificación por motivos técnicos o de otra índole. En estos casos, se fijará un plazo adecuado y razonable para el cumplimiento y acreditación de dichos requisitos por parte de la Compañía calificada.

La calificación será sometida por Enel al seguimiento y la consiguiente actualización, con el propósito de confirmar que se siguen satisfaciendo los requisitos exigidos en la fase de calificación, especialmente en lo que concierne a hechos relevantes acaecidos durante el periodo de vigencia de la misma. Para ello, Enel podrá solicitar en cualquier momento a la Compañía calificada la documentación relacionada con la misma que considere oportuna.

Asimismo, las empresas calificadas para Enel podrán ser sometidas, durante la vigencia de sus contratos, al seguimiento continuado previsto por el Sistema de Evaluación de Proveedores. El índice de valoración obtenido en la evaluación para los diferentes tipos de prestaciones y/o bienes suministrados puede producir efectos como la reevaluación o suspensión de la empresa calificada.

En caso de producirse algún accidente con consecuencias de lesiones graves para los trabajadores o la muerte de los mismos puede tener como resultado la

305131_999_5



descalificación inmediata de la empresa directamente implicada en el accidente así como de las empresas contratistas implicadas.

La calificación también será objeto de revisión por Enel en el caso de cambios sustanciales en la organización de la Compañía (modificaciones relevantes en la composición de su estructura de accionistas y/o propiedad, cambio de nombre o razón social, reestructuraciones, fusiones, escisiones, transferencias, conversiones, etc.)

La calificación de la Compañía puede ser anulada o suspendida si concurren ciertas circunstancias (a título enunciativo, pero no limitativo):

- Deficiencias o incumplimientos graves de la Compañía o de sus empleados durante la fase de licitación y/o posteriormente en la ejecución de contratos;
- Conductas de la Compañía o de sus empleados contrarias a los principios generales del Código Ético de Endesa o del Pacto Mundial de Naciones Unidas;
- Accidentes graves o mortales, ocurridos a los trabajadores empleados en la ejecución del contrato con Enel, e imputables a la Compañía;
- Pérdida por parte de la Compañía de la fiabilidad económico-financiera, técnica/ de gestión o en casos de insolvencia;
- Falta y/o retraso relevante en la comunicación a Enel de información relevante para la calificación por parte de la Compañía;
- Pérdida de vigencia del Registro RePro;

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS
Enel